



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-038-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador Centro, a las quince horas y quince minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad en fecha dos de abril del corriente año, presentada por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED], quien por este medio solicita consulta directa del número de referencia de la sentencia que se cita como fundamento en el considerando IV del Acuerdo de Delegación No. 18/2023, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos el día 19 de julio de 2023.

Anexa a su solicitud copia digital del Acuerdo Número 18/2023 antes relacionado.

CONSIDERANDO:

I) En fecha cuatro de abril del corriente año, se emitió la resolución de referencia UAIP-RES-038-1-2025, mediante la cual se admitió a trámite la solicitud de información y se le aclaró al solicitante que por la naturaleza de la información requerida, no es posible brindarle consulta directa de la misma; por lo que la modalidad de entrega de la información, no se realizaría como lo había requerido.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico, de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, la solicitud de información MH-2025-038 a la Dirección General de Impuestos Internos; la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

III) La Dirección General de Impuestos Internos, ha emitido respuesta a través de memorando de referencia MH.UVI.DGII/002.068/2025, recibido en fecha veintidós de abril del presente año, expresando:

«De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 10 numeral 1. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados, pueden poner a disposición del público: "El marco normativo aplicable a cada ente obligado."; y bajo el entendido que las resoluciones, sentencias o fallos que se dictan en los procedimientos judiciales son públicos, en tal sentido, respecto del Número



MINISTERIO DE HACIENDA

de referencia de la Sentencia que se cita en el considerando IV del Acuerdo de Delegación No. 18/2023, se comparte lo siguiente: Proceso Contencioso Administrativo identificado bajo Referencia [REDACTED], en el cual la Sala de lo Contencioso Administrativo proveyó la sentencia interlocutoria de las once horas seis minutos del día nueve de mayo de dos mil veintidós.»

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCEDESE acceso a la información requerida por el peticionario, la cual está detallada en el considerando III) de la presente providencia. NOTIFIQUESE



Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.

